



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 02 de diciembre de 2022.**

Proceso	Amparo de pobreza.
Demandante	Gladys Elena Gutiérrez.
Demandada	Cerámicas Unidas San Benito S.A.
Radicado	2022-245
Auto Interlocutorio	1326
Asunto	Ordena archivo.

Visto el escrito allegado el pasado 18 de noviembre, mediante el cual la abogada Ana María Ríos Narváez, acepta el cargo para el cual fue designada; esto es, apoderada de oficio de la señora Gladys Elena Gutiérrez. Encuentra el Despacho que con ello se cumple con el objeto de la solicitud de amparo de pobreza concedido por auto del pasado 08 de agosto.

Consecuente con lo anterior, agotado satisfactoriamente el trámite de la solicitud referida, se dispone por secretaria del despacho compartir el expediente digital a la apoderada designada, y cumplido con esto, archivar las diligencias.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

<p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 187 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 06 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> _____ Secretario </p>
--